



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

NORMAS PARA EL EXAMEN A TÍTULO DE SUFICIENCIA (ETS)¹

1. Los exámenes a título de suficiencia tienen por objeto regularizar la situación escolar de los alumnos del Instituto de Ciencias Biológicas de la UNICACH que no hubieran podido hacerlo por la vía de los exámenes ordinarios, ni extraordinarios. Encuentra su fundamento en los artículos 37 y 43, Capítulo IV del Reglamento de Alumnos de Licenciatura de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
2. En el año escolar, el Consejo Académico del Instituto de Ciencias Biológicas sólo programará dos períodos para la realización de Exámenes a Título de Suficiencia (ETS), uno cada semestre, los cuales se realizarán durante el tercer mes del semestre escolar que corresponda.
3. El ETS se aplicará por única ocasión y como última oportunidad al alumno que no acredite en segundo ordinario hasta dos unidades de aprendizaje. Esto de acuerdo al Artículo 43, fracción II del Reglamento de Alumnos de Licenciatura de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
4. El estudiante interesado deberá presentar su solicitud en la Dirección del Instituto de Ciencias Biológicas, mediante un oficio dirigido al Consejo Académico del Instituto de Ciencias Biológicas. Esta solicitud debe incluir el carnet de tutorías debidamente firmado por el tutor. Si el oficio no se presenta en estos términos, no se recibirá la solicitud.
5. La solicitud debe presentarse tres días hábiles posteriores al cierre del ciclo escolar. Esto de acuerdo al Artículo 43, fracción I del Reglamento de Alumnos de Licenciatura de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. En caso de no solicitar el ETS en el periodo indicado, se perderá el derecho a solicitar el ETS.
6. El Consejo académico deberá revisar la solicitud de ETS, el carnet de tutorías y la situación académica general del alumno. El Consejo Académico le informará al alumno y al Coordinador del Programa Educativo, a través de un escrito, el dictamen de la solicitud.
7. Si la solicitud obtuvo un dictamen favorable por parte del Consejo Académico, la Coordinación del Programa Educativo notificará al alumno el lugar, fecha y hora en que se realizará el ETS, así como el jurado.

¹ Una Norma en términos jurídicos se entiende como una regla de conducta dictada por un poder legítimo para regular la conducta humana. La norma prescribe, prohíbe, autoriza o permite determinada conducta individual o social. Atendiendo a este significado, cuando se habla de norma se está haciendo referencia al contenido de un texto jurídico, sea éste de rango constitucional, legal o reglamentario y, en general, de cualquier disposición que genere obligaciones y derechos. Berlin 1997. Diccionario Universal de términos parlamentarios. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ciudad de México.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

8. En caso de que el Consejo Académico apruebe la presentación del ETS, el alumno deberá pagar la inscripción al semestre y presentarse en la Dirección de Servicios Escolares para hacer los trámites correspondientes
9. El alumno será reinscrito con calidad de condicionado, sin derecho a carga académica.
10. El ETS deberá ser exhaustivo y escrito.
11. En caso de que la asignatura sea totalmente práctica, no podrá realizar la solicitud para presentar ETS.
12. Las asignaturas teórico-prácticas deberán seguir el mismo patrón de evaluación acordado en Academias, es decir, las preguntas del examen corresponderán al 50 % de teoría, en tanto que el otro 50 % corresponderán a los fundamentos prácticos o el laboratorio correspondiente.
13. El ETS se sustentará ante un jurado integrado por un presidente, un secretario y un vocal. El secretario será el docente que impartió la materia la última vez que fue cursada por el alumno. El presidente y el vocal deberán tener un perfil afín a la asignatura. El Jurado estará presente el tiempo que dure el ETS.
14. El ETS lo redactará el docente que le impartió la materia la última vez que fue cursada por el alumno y será validado por los otros dos integrantes del jurado del examen.
15. Todo estudiante aceptado para ETS, deberá contar con un tutor, el cual será designado por el comité de tutorías. El día que presente el ETS, el alumno deberá mostrar al presidente del jurado examinador el carnet de tutorías debidamente firmado.
16. La prueba no tendrá una duración mayor a dos horas.
17. Los integrantes del jurado revisarán y calificarán el ETS y realizarán el acta respectiva.
18. Los ETS se efectuarán únicamente dentro de las instalaciones del Instituto de Ciencias Biológicas, ya sean aulas y/o laboratorios y conforme al calendario o fecha que señale el Consejo Académico.
19. La escala numérica de evaluación será de cero a ocho y la calificación mínima aprobatoria será de seis.
20. El Coordinador del Programa Educativo comunicará al alumno el resultado del ETS tres días después de haber realizado la prueba.

El alumno que no se presente en la fecha y hora fijada para el ETS perderá sus derechos, incluyendo el pago respectivo, anotándose en el acta NP (No se Presentó).



Libramiento Norte Pte. No. 1150
Colonia Lajas Maciel
Cp. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel/Fax: 01(961)61 70 440 Ext. 4240



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



Mtro. Ricardo Hernández Sánchez
Director del Instituto



Dr. Juan Felipe Ruan Soto
Secretario Académico del Instituto



Dr. Miguel Ángel Peralta Meixueiro
Consejero Académico-Profesor



Dra. Lorena Mercedes Luna Cazares
Consejera Académico-Profesor



Dr. Emilio Ismael Romero Berny
Consejero Académico-Profesor



C. Noé Alfredo Rivera Alegría
Consejero Académico-Alumno



C. María Sarah Méndez Taguas
Consejera Académico-Alumna



C. Monserrat Toledo Martínez
Consejera Académico-Alumno

Documento avalado por el Consejo Académico del Instituto de Ciencias Biológicas en su sesión del 17 de enero de 2020.

